



Dirección de Límites

EXENTA Nº 27

SANTIAGO, 15 JUN. 2015

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:


MINERA GOLD FIELDS SALARES NORTE LIMITADA

-Mapa Turístico Regional para SERNATUR Atacama, que será instalado en el Complejo Fronterizo San Francisco, Región de Atacama. Tamaño 1,7 m (ancho) x 2,0 m (alto) aproximadamente.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile,

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




FERNANDO DANÚS CHARPENTIER
Embajador
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (TP)

